



NO 4830
DE 1768 2006

Por la cual se modifica el horario de atención al público
de la Notaría Única de Rodanillo, Valle

**EL DIRECTOR DE GESTIÓN NOTARIAL DE LA
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO**

En ejercicio de las facultades delegadas mediante Resolución No.4024Bis
del 3 de agosto de 2004, y

CONSIDERANDO QUE:

El Doctor **CARLOS HUMBERTO MOLINA NARVAEZ**, Notario Único de
Rodanillo, Valle, por oficio recibido en esta Superintendencia, solicita
autorización para modificar el horario de atención al público.

Señala como fundamento de su petición, facilitar al público en general del
Municipio, el uso del servicio notarial de acuerdo con sus propias necesidades.

En el artículo 1º de la resolución 4024 Bis del 3 de agosto de 2004, emanada
de esta Superintendencia, dispone que el Director de Gestión Notarial puede
autorizar la modificación de horarios.

Este Despacho teniendo en cuenta los motivos expuestos por el doctor
CARLOS HUMBERTO MOLINA NARVAEZ, considera procedente acceder a lo
solicitado, de conformidad con el artículo 158 del Decreto Ley 960 de 1970 y la
Instrucción Administrativa 018 de 1992 y por lo tanto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º Autorizar el siguiente horario de atención al público para la
Notaría Única de Rodanillo, Valle:

LUNES A JUEVES:

De: 7:30 a.m. a 12:30 p.m.
De: 2:00 p.m a 6:00 p.m

VIERNES:

De: 7:30 a.m a 12:30 p.m
De: 2:00 p.m a 5:00 p.m

ARTICULO 2º Enviar copia de esta resolución al doctor **CARLOS HUMBERTO
MOLINA NARVAEZ**

ARTICULO 3º La presente resolución debe ser fijada en sitio visible al
público, para que sea conocida por los usuarios y ciudadanía en general.

ARTICULO 4º Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE
Bogotá D. C.**


GLORIA ACÓNCHA GARCIA

Proyectado por Milton Contreras Amell / yurley
Revisado por: